de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCONARIO QUE INDICA.

0 0 7 0 8 1

DECRETO Nº

CHILLÁN VIEJO, 13 de Diciembre de 2012.-

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorandum nº 543 de fecha 12/12/2012 de la Srta. Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, mediante el cual solicita autorización para que Don Mauricio Rosales Peñafiel, TNSE realice trabajos extraordinarios y la autorización de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO:

1. AUTORIZASE a Don MAURICIO ROSALES

PEÑAFIEL, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, para que el día 14 de Diciembre de 2012 realice 05 horas diarias de trabajos extraordinarios con la finalidad de realizar labores en la unidad de procedimiento y control de pacientes de morbilidad.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 05 horas diarias de trabajos extraordinarios, las cuales serán registradas en libro de firmas autorizado para tales efectos y certificadas por la Directora del Establecimiento.

4. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. POR ORDEN DEL ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ULISES APDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MOGB/MBR/CSN/NeC.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.